

(RAD (2016-259); EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800-037-800-8)
APODERADO: EMMA STEFFENS PAEZ
DEMANDADO: OLGA DEL CARMEN RODRIGUEZ SEPULVEDA (C.C. 49.654.468)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Sírvasse proveer.
Rionegro (S), 22 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 núm. 3º, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica las liquidaciones del crédito presentadas por la parte ejecutante. En virtud a encontrar las actualizaciones de las liquidaciones del crédito ajustadas a derecho, las APRUEBA por la suma de (\$8.019.306.25) que va hasta el 30/09/2020 correspondiente al pagaré 060-1361-0000-2410 y por la suma de (\$13.096.716.62) que va hasta el 30/09/2020 correspondiente al pagaré 060-1361-0000-3859.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 079

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria